



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

RESOLUCION No. 0133
(29 de julio de 2016)

“Por medio de la cual se conforma el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 096 del 8 de septiembre de 2009, modificado parcialmente mediante Resolución No. 061 del 24 de abril de 2013”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PSAA08-4591 de 2008, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo 096 de septiembre 8 de 2009 y la Resolución No. 061 del 24 de abril de 2013, emanadas de la presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y de conformidad a lo decidido en Sala del 27 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) concurso de méritos, ii) conformación del registro seccional de elegibles, iii) remisión de listas de elegibles y iv) nombramiento.

Que esta Sala mediante Acuerdo No. 096 de 2009, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

Que mediante Resolución No. 061 del 24 de abril de 2013, se ordenó *“Modificar parcialmente el Acuerdo No. 0096 de septiembre 8 de 2009, por medio del cual se convocó a concurso de méritos, con destino a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, en el sentido de que los cargos de Secretario Nominado, Oficial Mayor Grado 13, Escribiente Nominado y Citador Grado 4, pertenecen al Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar”*.

Que según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270 de 1996, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas, i) selección y ii) clasificación. Mediante Resoluciones 008 del 16 de febrero de 2010, 028 del 12 de abril de 2011 y 043 del 07 de mayo de 2015, se publicaron, en su orden, la admisión del concurso, los resultados de la etapa de selección (prueba de conocimientos) y de la etapa clasificatoria.

Que mediante Resolución No. 052 del 20 de mayo de 2015, se corrigió un error formal en la Resolución No. 043 del 7 de mayo de 2015, por medio de la cual se publicaron los resultados de la etapa clasificatoria del concurso de méritos destinado a la conformación

de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de Carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar y Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 096 de 2009, estableciendo el siguiente puntaje a la aspirante MAGDALENA OTERO DAVILA :

NOMBRE	CÉDULA	GRUPO	CARGO	PUNTAJE PROMEDIO CONOCIMIENTO - APTITUDES	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
MAGDALENA OTERO DAVILA	22.806.307	4	SECRETARIO	300.00	51.00	50.00	150.00	551.00

Que VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN, aspirante al cargo de Secretario del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución No. 043 del 7 de mayo de 2015, por medio de la cual se publicaron los resultados de la etapa clasificatoria, la cual fue confirmada por parte de esta Sala mediante Resolución No. 092 del 23 de julio de 2015, concediendo al recurrente el recurso de apelación.

Que mediante Resolución No. CJRES16-315 de Junio 24 de 2016, la Unidad de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, resolvió el recurso de apelación interpuesto, disponiendo, confirmar la Resolución número 043 del 7 de mayo de 2015.

Que el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 dispone que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente registro seccional de elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

Que una vez agotada la etapa del concurso de méritos del proceso de selección, convocado por Acuerdo No. 096 de 2009, corresponde a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, conformar el Registro Seccional de Elegibles respecto del cargo de Secretario del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Secretario del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, así:

	NOMBRE	CEDULA	PUNTAJE PROMEDIO CONOCIMIENTO - APTITUDES	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL
1	RONALD CASTELLAR ARRIETA	73,194,223	600,00	67,44	30,00	0,00	697,44
2	ANTONIO RAMÓN SIERRA GUARDO	73,554,925	346,27	110,27	20,00	150,00	626,54
3	SIBILA CRISTINA POLO BURGOS	45,506,047	360,58	111,88	0,00	150,00	622,46
4	YESID ALFONSO YEPES ACOSTA	9,176,258	347,83	113,55	0,00	112,50	573,88

5	JESUS DAVID MALO MORON	73,145,073	406,85	28,33	20,00	112,50	567,68
6	MAGDALENA OTERO DAVILA	22,806,307	300,00	51,00	50,00	150,00	551,00
7	VICENTE JAVIER DELGADO CHACÓN	79,465,076	359,02	9,22	10,00	150,00	528,24


ARTÍCULO SEGUNDO: Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento y en las oportunidades previstas en el Acuerdo No. PSAA08-4856 de 2008, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La Publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero de dicho Acuerdo, se hará dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes.

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución será notificada mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, por un término de ocho (8) días y para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno en sede administrativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, D.T. y C., a los 29 días del mes de julio de 2016.


ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidenta

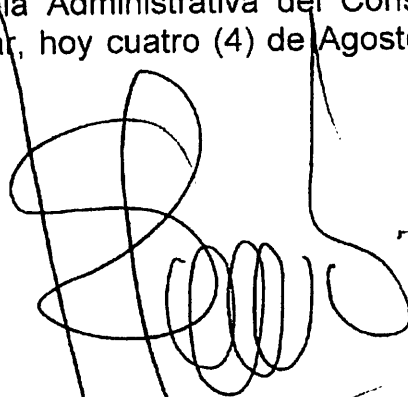
MP: Iván E. Latorre G.



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Seccional de la Rama Judicial de Bolívar**

AVISO DE FIJACIÓN

La presente Resolución No. 0133 del 29 de Julio de 2016, "Por medio de la cual se conforma el Registro de Elegibles para el cargo de Secretario del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, dentro del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. 096 del 8 de Septiembre de 2009". Se fija en la cartelera de la Secretaria de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, hoy cuatro (4) de Agosto de 2016 a las 8:00 a.m.


HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Secretario Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

Proyecto: Rossana Pérez.

Centro, Edif. Cuartel del Fijo, Carrera 5^{ta} N° 36 – 127
Teléfonos: 6602124 - 6647038 – Fax 6645708
Email: dirseccgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

